



## TEMPORADA 2018 - 2019 Circular nº 3



### ASUNTO: SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS, ENTRENADORES, DIRECTIVOS Y ARBITROS.

#### PREAMBULO

La compañía de seguro de accidente deportivo que, por Ley, debe amparar las licencias que se tramiten para practicar deporte federado para esta Temporada 2018/2019 es FIATC y el nº de póliza 57-140.

Para informar sobre la cobertura y normas de funcionamiento del seguro, se publica esta circular que pretende aclarar suficientemente el tema, a fin de evitar problemas, tanto para los deportistas beneficiarios del seguro como para la propia Federación y los Clubes afiliados a la misma.

#### GENERALIDADES

La póliza que cubre a los federados de la F.M.R. está suscrita por dicha Federación con la compañía de seguros FIATC, a través de la correduría de seguros BMS, la gestión sanitaria corre a cargo de la propia compañía FIATC, sin ningún otro intermediario.

La cobertura del Seguro de accidente deportivo y asistencia sanitaria Obligatoria viene determinada por Ley mediante el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio y cubre exclusivamente el "Accidente Deportivo". El original de la póliza se guarda en la sede de la Federación y puede ser consultada por los Clubes o asegurados poniéndose en contacto con la misma, en cualquier caso se remite a los Clubes y se publica en la web, extracto del condicionado particular para que estén informados de todas las coberturas y exclusiones y puedan dar traslado a sus deportistas.

Se acompaña un listado de Centros Concertados en Madrid que son aquellos a los que debe dirigirse el asegurado, salvo excepciones que se indican más adelante.

Para saber los centros de asistencia de Urgencias que nos pueden atender fuera de Madrid (cuando los Clubes tengan competición o actividades deportivas aprobadas por la Federación), deberán, la semana previa al desplazamiento, solicitar telefónicamente a Fiact **902 102 264**, información del centro concertado donde pueden recibir asistencia.

La cobertura del seguro sólo alcanza a los accidentes producidos en partidos oficiales disputados por el jugador con su Club así como en los entrenamientos y las actividades programadas por el Club y autorizadas previamente por la Federación. El Club antes de tramitar un parte de accidentes verificará el exacto cumplimiento de estas condiciones. La vigencia de la póliza es de 1 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019. Los deportistas estarán incluidos en la póliza desde el día siguiente al que se tramite su licencia en la federación de Rugby de Madrid y hasta el 31 de agosto de 2019.

## 1º PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

### A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo **requiera asistencia y que NO precise atención inmediata URGENTE** en el mismo momento de la lesión, deberá solicitar **cita directa a la clínica Virgen de La Paloma**, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada en medicina deportiva.

En el mismo momento de la visita, y en el caso de que el deportista lo requiera, en el mismo centro le serán realizadas las pruebas diagnósticas que solicite el facultativo y le será prescrito el tratamiento a realizar.

#### **HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA**

C/ Loma, 1  
28003 Madrid  
Tel. 91 534 82 07  
Medicina Interna

2.- El federado, que por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, **requiera asistencia URGENTE** en el mismo momento de sufrir la lesión, debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) a uno de los centros concertados de asistencia de urgencias que se detallan a continuación:

- **HOSPITAL VIRGEN DE LA PALOMA**  
C/ Loma, 1  
28003 Madrid  
Tel. 91 534 82 07  
Medicina Interna
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR**  
Avda. Carlos V, nº 70  
20938 Mostoles (Madrid)  
URGENCIAS 24 HORAS
- **HOSPITAL DE MADRID TORRELODONES**  
Avda. Castillo de Olivares, s/n 33  
28250 Torrelorones (Madrid)  
URGENCIAS 24 HORAS
- **NOVACENSALUD**  
C/ Solana, 12  
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)  
De lunes a domingo de 08:00 a 20:00h.

En ambos casos se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado)
- Parte de de accidente FIRMADO Y SELLADO por el club correspondiente.
- Su D.N.I.

**NUNCA** se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO**.

Si se acude a un Hospital/Centro concertado y por cualquier motivo no es atendido el lesionado, habrá que acudir a otro Hospital/Centro también concertado que figure en la guía facilitada o que se le indicará cuando contacte con la Entidad. No puede alegarse cierre o falta de facultativos en el primer centro al que se acuda para acudir a otro centro no concertado.

Solo en caso de urgencia vital (que peligre la vida del deportista) se podrá acudir a cualquier Hospital/Centro. No se considera urgencia vital, p.ej., roturas óseas, dislocaciones, brechas sangrantes, etc..

**NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** (salvo en casos de urgencia vital) para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

El seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, lesiones preexistentes o patologías crónicas. Por tanto, no quedan cubiertas ciertas patologías como p.ej. las hernias de cualquier clase, incluida la discal, la osteopatía de pubis, condromalacia rotuliana, etc.

**Si requiere INGRESO o INTERVENCION quirúrgica URGENTE e inmediata.**

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el **centro sanitario solicitará autorización** mediante email a [autorizaciones.federaciones@fiatc.es](mailto:autorizaciones.federaciones@fiatc.es), acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida.
- Parte de comunicación de accidente FIRMADO Y SELLADO por la Federación y/o por el club correspondiente.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Copia de la Licencia Federativa en vigor.

**FIATC contestará directamente al centro**, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere **continuidad de la atención**, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el federado deberá solicitar autorización a FIATC**, tal y como se indica en el **punto B y C**.

## **B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE**

El parte de accidente al que se hace referencia en diversos párrafos de esta circular es un impreso a disposición de los Clubes que los delegados/as deberán rellenar en su totalidad a través de la aplicación informática y hacer llegar a los/as federados/as y a la compañía.

El parte cubre todas las incidencias de una lesión, provocada a consecuencia de un accidente deportivo, incluidas pruebas diagnosticas y tratamientos posteriores si fueren prescritos, según condicionado general y particular y los límites establecidos en la póliza y solo se extenderá uno por cada accidente deportivo.

El **Parte de Accidentes** debe ser **cumplimentado y enviado** a la aseguradora **dentro de las 48 horas siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado y sellado por el Club y se debe remitir a la dirección de email [autorizaciones.federaciones@fiatc.es](mailto:autorizaciones.federaciones@fiatc.es).

### C.- SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez **cumplimentado y presentado el parte de accidente**, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización** por email a [autorizaciones.federaciones@fiatc.es](mailto:autorizaciones.federaciones@fiatc.es). Para solicitar dicha autorización, el federado deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento.
- Copia de la Licencia Federativa en vigor.
- Prescripción Médica.

Una vez recibida esta documentación anterior, FIATC hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

#### 2º ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO

El seguro médico cubre las asistencias en el extranjero HASTA UN MÁXIMO DE 6.010,12 € con un límite temporal de 18 meses desde la fecha de ocurrencia de la lesión, siempre que se siga el siguiente procedimiento:

- El Club deberá comunicar, por escrito, a la Federación con un mínimo de DIEZ días de antelación, las fechas de salida y regreso de la expedición, así como encuentros a disputar, lugar de los mismos y relación de deportistas que viajan (nombre, apellidos, DNI y nº de licencia) con cobertura del seguro.

En caso de precisar asistencia de urgencia en el extranjero, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Se debe llamar primero al teléfono de FIATC de Asistencia Urgente en el extranjero 24 H: **(\*)0034902202031** En este teléfono se indicará al federado a qué centro debe dirigirse.
- **(\*)** Para obtener línea internacional deberá marcar previamente el prefijo internacional propio del país en que se encuentre.

El asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente parte de Accidente, DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE.

- Una vez cumplimentado el Parte de Accidente (incluido la firma y sello del club) éste, junto con el resto de documentación, será remitido por email a: [autorizaciones.federaciones@fiatc.es](mailto:autorizaciones.federaciones@fiatc.es)

Es muy importante llamar primero a este teléfono de asistencia ya que, **a no ser que se trate de una urgencia vital, no se cubrirá ningún gasto de asistencia sanitaria en el extranjero en un centro no concertado.**

**Observaciones:**

- Si se sigue este procedimiento el federado no tendrá que abonar nada por el servicio sanitario recibido en el extranjero.  
Ahora bien, en el hipotético caso de que alguna vez el federado tuviera que abonar algo, que siempre solicite una factura por el coste de la atención sanitaria recibida.

### 3º ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

Para percibir la cantidad económica contemplada en el seguro por gastos de asistencia odontológica y de prótesis dentaria originados por los daños que pudiere sufrir el asegurado en su dentadura natural o en prótesis inamovibles preexistentes, a causa de una lesión garantizada, con los límites indicados en la póliza, el asegurado deberá seguir el mismo protocolo descrito (solicitar parte de accidente, y número de expediente y remitir informe médico). LA COMPAÑÍA DISPONE DE ESPECIALISTAS CONCERTADOS, POR LO QUE EL DEPORTISTA DEBERÁ SOLICITAR ESTE SERVICIO TELEFONICAMENTE A FIATC EN EL TELÉFONO 902 102 264 DONDE LE INDICARÁN A QUE CENTRO PUEDE ACUDIR.

Posteriormente deberá remitir a la Compañía para el reembolso de hasta un máximo de 241 €, original de la factura, copia de su licencia federativa y DNI junto con el número de cuenta para el ingreso.

### 4º MATERIAL ORTOPÉDICO

El seguro contempla el reembolso del 70% de los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo (no preventivo), siempre mediante prescripción del servicio médico concertado, para ello el federado deberá enviar factura original del mismo y copia de la prescripción médica junto con una fotocopia de su licencia federativa y DNI y un escrito con sus datos bancarios a FIACT.

### 5º PRUEBAS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

Todas las pruebas y tratamientos especiales deben ser autorizadas por la compañía siguiendo el procedimiento general: solicitar cita, remitir a la compañía la documentación y solicitar autorización por fax o correo electrónico.

## NOTA IMPORTANTE

En el momento en que se emite un parte de accidente, el deportista está de baja Deportiva, no puede ser alineado en ningún partido ni realizar ninguna actividad Deportiva. Debe cumplir con las citas programadas por los médicos, realizar los tratamientos, rehabilitaciones, revisiones y periodos de descanso establecidos por el especialista hasta que este le dé el alta médica/deportiva o finalice su tratamiento.

El deportista debe solicitar siempre al especialista sus informes médicos y su informe de Alta que deberá entregar al Delegado de su Club para que pueda "validar" en el programa informático su parte de accidente y se pueda reincorporar a la actividad Deportiva y ser nuevamente alineado en los partidos.

Las lesiones o incidencias que se produzcan estando de baja médica/deportiva NO ESTARÁN CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

De lo antedicho se deduce la conveniencia de que todos los entrenadores y delegados de los partidos de los diversos equipos de los Clubes, conozcan perfectamente las normas de funcionamiento del seguro, así como el teléfono de Información de FIATC **902 102 264**.

En caso de dudas consulten con la Federación.

Recordamos que cualquier reclamación realizada por entidades o centros médicos, cualquiera que sea su identidad, ocasionada por la prestación de asistencia a personas afiliadas a esta Federación y que derive del incumplimiento de las normas contempladas en esta circular y en la póliza suscrita por la Federación a la que se hace mención en el párrafo 2º, será responsabilidad exclusiva del deportista y, subsidiariamente, del club al que estuviera afiliado, no pudiendo esta Federación aceptar responsabilidad alguna en estos supuestos y estando facultada para reclamar por los medios que estime oportunos el resarcimiento de los daños y perjuicios a los que pudiera verse expuesta.

#### 6º VIGENCIA

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Madrid siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 2018  
Secretaría FRM